

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0231-83-SA-OASA

Lima, 11 de julio de 1983

Visto la Comunicación s/n. del General Carlos de Souza Ferreira, Secretario General de la Cruz Roja Peruana, sobre donación de Material Médico, llegados a la Aduana Jorge Chávez.

CONSIDERANDO:

Que la Cruz Roja Peruana se acoge al Decreto Ley N° 21942 por ser una Institución de Derecho Publico Interno.

Que el Art. 1° del Decreto Ley N° 21942, establece que el despacho por las Aduanas de la República de las mercaderías donadas procedentes del extranjero consignadas a Instituciones de Derecho Publico Interno, serán depachadas por el solo mérito de la Resolución Ministerial del Sector; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Servicios de Salud y a lo acordado con la Oficina General de Administración del Ministerio del Ramo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21942 y Decreto Supremo N° 006-80-SA.

SE RESUELVE:

1°—Aceptar la donación de la Sociedad de la Oficina de Emergencia Peruana en Toronto, a la Cruz Roja Peruana, sin el requisito de la expedición de la Resolución de Liberación de Derechos Aduaneros, consistente en:

Cuarentitres (43) bultos, con un peso de 700 kilos bruto conteniendo: Material médico, llegados a la Aduana Jorge Chávez, en la Compañía de Aviación Canadian Pacific, Vuelo N° 524 del 7 de junio de 1983, amparada con Guía Aérea N° 018-50080144, sin valor comercial, destinado a las víctimas de los desastres de la naturaleza en la zona norte del país.

2°—Dar las gracias a la Institución donante por el valioso aporte que brinda en bien de la salud de la población del país.

3°—Transcribese la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, para los efectos a que se refiere el Decreto Ley N° 21942.

Regístrese y comuníquese.

JUAN FRANCO PONCE, Ministro de Salud.

INE

AUTORIZAN REALIZACION DE LA ENCUESTA DE TURISMO RECEPTIVO Y DE ENCUESTA DE TURISMO EGRESIVO DE 1983

RESOLUCION JEFATURAL N° 170-83-INE

Lima, 18 de Julio de 1983.

Visto el Oficio N° 125-83-TUR/OPS, cursado

por la Oficina de Planificación Sectorial de Turismo, mediante el que se solicita se autorice la realización de la "Encuesta de Turismo Receptivo" y de la "Encuesta de Turismo Egresivo" de 1983, a ejecutarse por el Fondo de Promoción Turística —FOPTUR—; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 034-81-ITI/DM de 18 Dic. 81, la Oficina de Planificación Sectorial de Turismo está encargada de la elaboración y difusión de la estadística del Sector, en concordancia con el Plan Estadístico Nacional;

Que el FOPTUR, en coordinación con la citada Oficina, ha programado la realización de las Encuestas mencionadas en la parte expositiva que antecede;

Que a tal efecto, se han elaborado los correspondientes formularios en coordinación con la Dirección General de Estadísticas Básicas del INE;

Que es necesario autorizar la realización de las mencionadas encuestas, así como aprobar los respectivos formularios;

De conformidad con lo previsto en los artículos 10° inciso d) y 27° del Decreto Ley 21372 y en la Resolución Jefatural N° 494-77-INE de 16 de Nov. 77;

SE RESUELVE:

1.— Autorizar la realización de la "Encuesta de Turismo Receptivo" y de la "Encuesta de Turismo Egresivo" de 1983, a ejecutarse por el Fondo de Promoción Turística —FOPTUR—.

2.— Aprobar los formularios respectivos.

Regístrese y comuníquese.

GRACIELA FERNANDEZ BACA DE VALDEZ, Jefe del Instituto Nacional de Estadística.

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

APRUEBAN PARA DOS EMPRESAS REAJUSTAR PRECIOS DE SUS PRODUCTOS FARMACEUTICOS

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 415-83-ITI/IND**

Lima, 15 de Julio de 1983

Visto el expediente N° 432412-0, presentado por la empresa Laboratorios Farminindustria S.A., con Libreta Tributaria N° 9037829, con domicilio en Mariscal Miller N° 2151-Lince, por el cual